



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

D E C R E T O D E P A G O

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3289

IDDOC

872155

CONCHALÍ, lunes 15 diciembre 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-709, 1-708, 1-710
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-814,12-815,12-816
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1237

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MAZUELA URIBE MATIAS ALBERTO Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:3.150.675

Y SON:TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/25 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FORTELECIMIENTO OMIL/25
DE.N°123 05/02/24 - DE.N°1173 23/10/25 - DE.N°1534, DE.N°1532 Y DE.N°1533 11/12/2025
MEMOS N°1183, 1184 Y 118512/12/25 DIDEKO - DETALLE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS
N°813, 814 Y 815 12/12/25 DIDEKO - BOLETAS DE HONORARIOS N°121, 81 Y 44 12/12/25
INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.474.000		[REDACTED]	B-44
1140504022001	Recursos Humanos	737.000		[REDACTED]	B-121
1140504022001	Recursos Humanos	1.474.000		[REDACTED]	B-81
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.260.270	[REDACTED]	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		630.135	[REDACTED]	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.260.270	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		106.865	[REDACTED]	B-121
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		213.730	[REDACTED]	B-44
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		213.730	[REDACTED]	B-81

TOTALES : 3.685.000 3.685.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N° 30-3237

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAYENA
Renta, Contabilidad y Presupuesto
Dep. Contabilidad y Presupuesto



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

MEMO N° 1183 /2025.-

ANT.: Resolución Exenta N° 103 de fecha 02/02/2024 del SENCE, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos SENCE.

Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio con el SENCE.

Decreto Exento N° 1534 de fecha 11/12/25, que Regulariza contrato a honorario SUB. 114.

MAT.: Solicitud pago de honorarios correspondiente al mes de Noviembre del año 2025.

Conchalí, 12 DIC 2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Inclusión Laboral, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 121 de fecha 12/12/2025, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de noviembre del 2025.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de Noviembre (Bruto)
CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS	[REDACTED]	Decreto Exento N° 1534 de fecha 11/12/2025	\$ 737.000.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



IDDoc: 872026



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 05/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 05/02/2024 a 31/12/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 013 /2025

Conchalí,

12 DIC 2025

Decreto ALCALDÍCIO N°	123/24 aprueba convenio 1534/25 aprueba contrato
Orden de Compra N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	Nº	121	Fecha	12/12/2025	Monto Bruto	\$737.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Carolina María Isabel Guajardo Rojas					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Profesional De Inclusión Laboral Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025, mes de Noviembre 2025.

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$737.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Titulo Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499*Mesa Central 228286100*informaciones Conchalí * <http://www.conchalí.cl>

CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 121

Fecha: 12 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION LABORAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL NOVIEMBRE 2025, DEX N 1534 11-12-2025	737.000
Total Honorarios: \$:	737.000
14.5 % Impo. Retenido:	106.865
Total:	630.135

Fecha / Hora Emisión: 12/12/2025 13:03



17026228001215E61C4E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512121303

Fecha / Hora Impresión: 12/12/2025 13:03





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2025**

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 1534, se aprueba el 11 de diciembre de 2025 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Sra. Carolina María Isabel Guajardo Rojas C.I 17.026.228-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa “Fortalecimiento Omil Avanzada”.

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo con las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

EVALUACIONES FUNCIONALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD REALIZADAS EN NOVIEMBRE 2025

Nº	Fecha	Nombre	RUT	Observaciones
1	03-11-2025	América Beisse		Sin derivación de empleo
2	03-11-2025	Esteban Contreras		Derivación mercaderista part time
3	10-11-2025	Liliana Rubio		Derivación a auxiliar de aseo
4	11-11-2025	Ricardo Montenegro		Derivación trabajador polifuncional Conchalí
5	12-11-2025	Alberto Escobar		Derivación ayudante de maquina y maestro carpintero
6	12-11-2025	Jorge Espinoza		Sin derivación de empleo
7	13-11-2025	Juliana Crispín		Derivación asistente servicios generales
8	13-11-2025	Flor Espinoza		Sin derivación de empleo
9	24-11-2025	Carmelo Muñoz		Derivación jardinero
10	24-11-2025	Nicole Castro		Derivación mercaderista part time
11	25-11-2025	Javier Cabezas		Derivación asistente servicios generales, auxiliar de aseo y operador polifuncional
12	25-11-2025	Jorge Sánchez		Derivación asistente servicios generales, operario premix y mercaderista full time
13	25-11-2025	Alexis Vargas		Derivación operario de bodega
14	25-11-2025	Patricia Cazorla		Derivación recepcionista, mercaderista y auxiliar de aseo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

ACTIVIDADES GENERALES MES NOVIEMBRE 2025

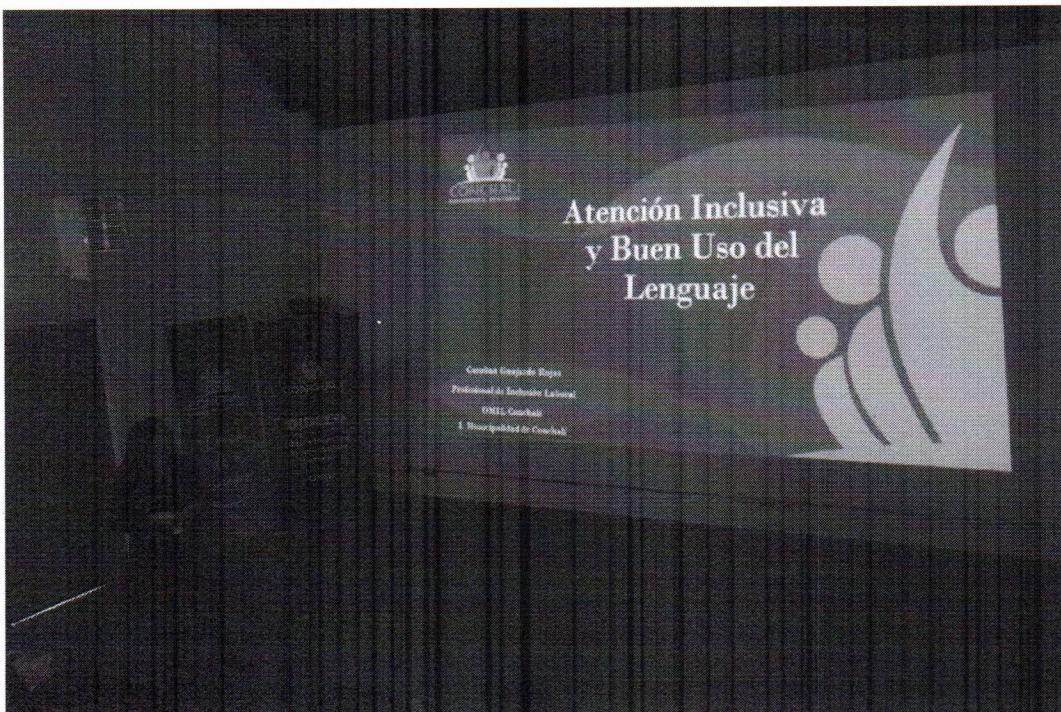
Actividad	Descripción
Taller de Atención inclusiva	<ul style="list-style-type: none">Lunes 3 de noviembre se imparte taller de atención inclusiva para funcionarios y funcionarias municipales.
Reclutamiento Masivo	<ul style="list-style-type: none">Jueves 6 de noviembre se realiza reclutamiento masivo en las dependencias de OMIL. Se atendieron alrededor de 18 personas. La empresa convocante fue Amerplast.
Actividad Fundación Incluyeme	<ul style="list-style-type: none">Jueves 18 de noviembre. Participación en actividad organizada por Fundación Incluyeme, consta en un encuentro deportivo y cultural. Se realiza en el Balneario Municipal
Encuentro “Construyendo Espacios Laborales Inclusivos”	<ul style="list-style-type: none">Viernes 28 de noviembre. Se realiza encuentro con enfoque en visualizar la importancia del proceso de Inclusión Laboral para las personas en situación de discapacidad y otros grupos vulnerables. Esta actividad contó con representantes del sector público, privado y usuarios del departamento laboral.
Labores administrativas	<ul style="list-style-type: none">Seguimiento de postulaciones, levantamiento de información, preparación de minutos para actividades, derivación y seguimiento de casos y organización de encuentro inclusivo.
Personas derivadas a vacantes de empleo inclusivas y abiertas a todo público.	63 personas.



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Medios de Verificación

Taller de Atención Inclusiva para funcionarios y funcionarias municipales



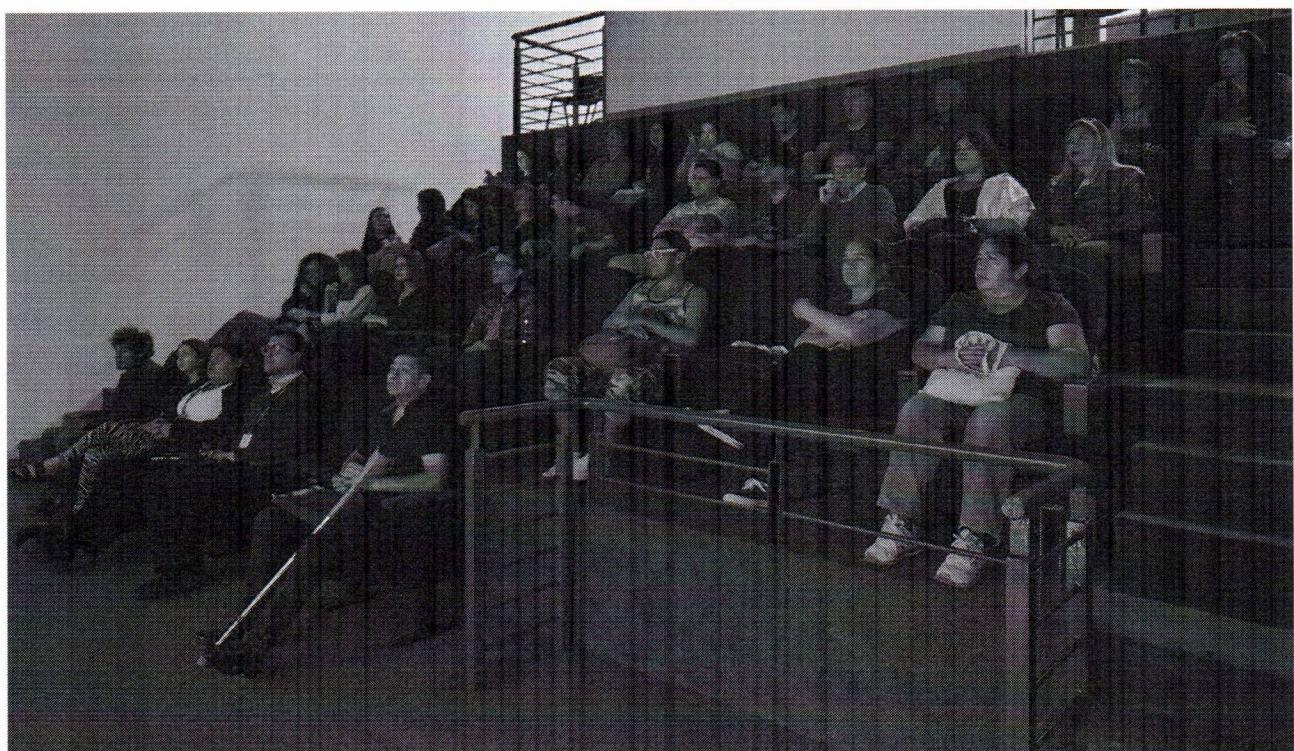


I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Encuentro Fundación Incluyeme



Encuentro “Construyendo Espacios Laborales Inclusivos”





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL



Andrea Cisternas Abarca
Directora Desarrollo Comunitario

Marcia Cruz Flores
Dept. Laboral

Carolina Guajardo Rojas
Carolina Guajardo Rojas
Profesional Inclusión Laboral

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA CAROLINA MARÍA
ISABEL GUAJARDO ROJAS

CONCHALÍ, 11 DIC 2025

DECRETO EXENTO N°

1534

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 26.11.2025; Memorándum N° 1608 del 25.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 652 del 24.11.2025 y Pre-Obligación presupuestaria N° 5/1237 del 16.09.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 1086 del 19.11.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1173 del 23.10.2025, que aprobó Cometidos Honorarios; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024; Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 – 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 26.11.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña CAROLINA MARÍA ISABEL GUAJARDO ROJAS, chilena, terapeuta ocupacional, cédula

Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que “*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*”, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto “Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”, que fue sancionado por Decreto Exento N°1173 de fecha 23 de octubre del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°39 de fecha 3 de enero del año 2024, sancionado mediante Decreto Exento N°123 de fecha 5 de febrero del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, como Profesional de Inclusión Laboral del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de noviembre, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2025. Las actividades se desarrollarán en calle Sagitario N°1655 (Departamento Laboral), comuna de Conchalí



A handwritten signature in black ink, appearing to be "CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS".

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de noviembre y diciembre, la suma bruta mensual de \$737.000.- (setecientos treinta siete mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encargado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

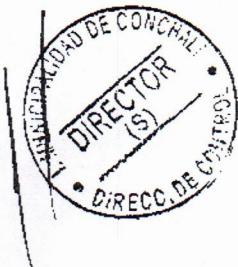
No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. VEGA FUENTES".

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140504022001	Recursos Humanos	\$ 7.370.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y
Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra q) Ley N° 20.285

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE Diciembre DEL AÑO 2025

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	Nº	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	121	VIG	12/12/2025	CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS	12/12/2025	NO	737.000	0	106.865	630.135	
	81	VIG	12/12/2025	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270	
	44	VIG	12/12/2025	MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270	
Totales* :							3.685.000	0	534.325	3.150.675	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

1184
MEMO N° /2025.-

ANT.: Resolución Exenta N° 103 de fecha 02/02/2024 del SENCE, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos SENCE.

Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio con el SENCE.

Decreto Exento N° 1533 de fecha 11/12/25, que Regulariza contrato a honorario SUB. 114.

MAT.: Solicitud pago de honorarios correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

Conchalí,
12 DIC 2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional Orientadora Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedentes.

Se adjunta boleta N° 81 de fecha 12/12/2025, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de noviembre del 2025.

Honorario	Cédula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de Junio (Bruto)	
NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	[REDACTED]	Decreto Exento N° 1533 de fecha 11/12/2025	\$ 1.474.000-	

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



ACA/MCE/lps
Distribución:
- D.A.F.
- Archivo DIDEKO.
- Archivo Laboral.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA
15 DIC 2025
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

INDDOC-1872025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA
UNIDAD TÉCNICA	DIDEKO/OMIL
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 05/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 05/02/2024 AL 31/12/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°

84 /2025

12 DIC 2025

Conchalí,

DECRETO ALCALDÍCIO N°	123 /24 APRUEBA CONVENIO 1533/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	Nº	81	Fecha	12/11/2025	Monto Bruto	1.474.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Natalia Andrea Jaramillo Lorca					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL. Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025 del 01 al 30 de Noviembre.

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	1.474.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 81

Fecha: 12 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, NOVIEMBRE,2025. DEX N 1533 11-12-2025	1.474.000
Total Honorarios: \$:	1.474.000
14.50 % Impo. Retenido:	213.730
Total:	1.260.270

Fecha / Hora Emisión: 12/12/2025 12:53



17052476000812F3FABE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512121253

Fecha / Hora Impresión: 12/12/2025 12:53





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA LABORAL

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL

Apoyo Integral	Natalia Andrea Jaramillo Lorca
Rut	17.052.476-4
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 1533 del 11 de Diciembre del 2025
Mes que Informa	Noviembre 2025
Fecha	01 al 30 de Noviembre del 2025

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral básica y avanzada, según preferencias del usuario postulante	92 personas atendidas para orientación laboral
Construcción de currículum vitae y elaboración de perfiles laborales	17 construcción de currículum vitae, según perfil laboral
Inscripción y/o actualización de perfiles en bolsa nacional de empleo (BNE)	92 personas inscritas o con perfiles actualizados
Derivación a ofertas de empleo, según perfiles laborales	92 personas derivadas a empleo
Mesa de Trabajo en Fundación de Las Familias	13 de noviembre. Actividad para gestionar redes de trabajo
Gobierno en Terreno	18 de noviembre. Difusión de OMIL y entrega de ofertas laborales para postulación de los vecinos en el territorio.
Apoyo en Encuentro de empresas Inclusivas	28 de noviembre. Apoyo en actividad de encuentros inclusivos.

NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA
ORIENTADORA LABORAL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL



VERIFICADORES

Mesa de trabajo en Fundación de las Familias. 13 de noviembre del 2025



Gobierno en Terreno. Unidad Vecinal N°21, Conchalí. 18 de noviembre del 2025



Encuentro Inclusivo. 28 de Noviembre



REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 01/11/2025

Fecha hasta: 30/11/2025

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	Necesidad declarativa de la persona	Trabajo	31
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	Entrega de servicios de intermediación	Oferta de empleo pública	92
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	Apresto laboral	Orientación laboral	76

Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	Inscripciones BNE	10
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	Modificación del perfil del postulante	82
Totales					291

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA NATALIA ANDREA
JARAMILO LORCA

CONCHALÍ, 11 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1533

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 26.11.2025; Memorándum N° 1608 del 25.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 652 del 24.11.2025 y Pre-Obligación presupuestaria N° 5/1237 del 16.09.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 1086 del 19.11.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1173 del 23.10.2025, que aprobó Cometidos Honorarios; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024; Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 – 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario

Sub. 114, de fecha 26.11.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, chilena, psicóloga, cédula nacional de identidad [REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional Orientador Laboral que tiene por objeto "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N°1173 de fecha 23 de octubre del año 2025.



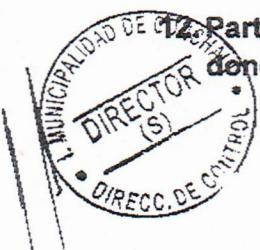
[Signature]

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°39 de fecha 3 de enero del año 2024, sancionado mediante Decreto Exento N°123 de fecha 5 de febrero del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, como Profesional Orientador Laboral del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de Curriculum vitae acorde al perfil de objetivos de los usuarios/as, estrategias para la búsqueda activa de empleos y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral u otra que sea pertinente según cada caso).
2. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
3. Gestionar de manera empática las emociones de los/as usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
4. Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivación, según cada caso.
5. Evaluar perfiles laborales de los/as usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
6. Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
7. Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
8. Registrar y analizar información de usuarios en el sistema gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
9. Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
10. Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
11. Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por el SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive "F".

13. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de noviembre, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2025. Las actividades se desarrollarán en calle Sagitario N°1655 (Departamento Laboral), comuna de Conchalí

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de noviembre y diciembre, la suma bruta mensual de \$1.474.000.- (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña NATALIA ANDREA JARAMILO LORCA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Director or a representative.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140504022001	Recursos Humanos	\$ 7.370.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala; hecho ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARIA MUNICIPAL
DANIEL CASTAÑAS FARIAS
Secretaria Municipal
R VF/DBF/lec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE Diciembre DEL AÑO 2025

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	Nº	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	121	VIG	12/12/2025	CAROLINA MARIA ISABEL GUAJARDO ROJAS	12/12/2025	NO	737.000	0	106.865	630.135	
	81	VIG	12/12/2025	NATALIA ANDREA JARAMILLO LORCA	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270	
	44	VIG	12/12/2025	MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270	
Totales*:							3.685.000	0	534.325	3.150.675	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

MEMO N° 1185 /2025.-

ANT.: Resolución Exenta N° 103 de fecha 02/02/2024 del SENCE, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos SENCE.

Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio con el SENCE.

Decreto Exento N° 1532 de fecha 11/12/25, que Regulariza contrato a honorario SUB. 114.

MAT.: Solicitud pago de honorarios correspondiente al mes de Noviembre del año 2025.

Conchalí,

12 DIC 2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Atención a Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N°44 de fecha 12/12/2025, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de Noviembre del 2025, (monto proporcional entre el 01 al 30 de noviembre).

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de octubre (Bruto)
MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE	[REDACTED]	Decreto Exento N° 1532 de fecha 11/12/2025	\$ 1.474.000.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



ACA/MCF/eps
Distribución:

- D.A.F.
- Archivo DIDEKO.
- Archivo Laboral.



IDDOC: 832024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 05/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 05/02/2024 a 31/12/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
ENCARGADO OMIL
DEPARTAMENTO LABORAL
ACA/MDF/aps

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 815 /2025

Conchalí,

12 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	123 /24 APRUEBA CONVENIO 1532/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	Nº	44	Fecha	12-12-2025	Monto Bruto	\$1.474.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Matías Alberto Mazuela Uribe					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

EJECUTIVO DE ATENCIÓN EMPRESAS PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024-2025 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						6	\$1.474.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 44

Fecha: 12 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, NOVIEMBRE 2025, DEX N1532 11-12-2025	1.474.000
Total Honorarios: \$:	1.474.000
14.5 % Impo. Retenido:	213.730
Total:	1.260.270

Fecha / Hora Emisión: 12/12/2025 13:04



Mazuela

19818945000448972215

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512121305

Fecha / Hora Impresión: 12/12/2025 13:05



Informe de Actividades

PROGRAMA “FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025” **NOVIEMBRE 2025**

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto Exento N.º 1532 de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Matias Mazuela Uribe C.I. [REDACTED] para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa “Fortalecimiento Omil Avanzada”. Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE NOVIEMBRE

1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza visita a terreno empresas sector El Cortijo.
- Se realiza invitación y coordinación con empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían currículum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se generan reuniones para alianzas con las Empresas del sector El Cortijo.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuales son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 01 de noviembre al 30 de noviembre un total de **34 Publicaciones de empleo** en la Bolsa Nacional de Empleo, sumando un total de 129 nuevas vacantes.

b. Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí. Sumado a esto se genera una difusión de las vacantes a través de las redes digitales municipales.

c. Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

d. Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo octubre 2025, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e. Control de colocados

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras.

3. ANÁLISIS DE MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025, es posible señalar que:

- a. En el tercer trimestre 2025, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), la tasa de desocupación alcanzo el 8,5% a nivel nacional un descenso de 0,2% en comparación al anterior trimestre, desglosándose de la siguiente manera:

Tasa de Desocupación Hombres	8,1%
Tasa de Desocupación Mujeres	9,1%

En cuanto a los sectores que más contribuyeron y fomentaron la tasa de ocupación en chile, fueron alojamiento y servicios de comidas, información, comunicaciones, servicios administrativos. Por otro lado, la tasa de trabajo informal decreció en 0,8pp, ubicándose en un 26,2%.

(Fuente Instituto Nacional de Estadística)

4. GESTIÓN BNE

a. Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 34 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en el Sector Norte y centro de la Región Metropolitana, generando 129 nuevas vacantes de empleo.

5. OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio DIDEKO.



Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

Junto al equipo de comunicaciones de la Municipalidad de Conchalí, se actualiza diariamente el banner de ofertas laborales en la página web municipal, en la cual se pueden encontrar todas las vacantes disponibles de la OMIL, la cual se encuentra desglosada por nivel Educativo requerido de la oferta, como también si la oferta es exclusiva para persona con algún grado de discapacidad.

**DESCUBRE OPORTUNIDADES LABORALES QUE SE
AJUSTEN A TU PERFIL Y DA EL SIGUIENTE PASO EN TU
DESARROLLO PROFESIONAL**

-  Básica Completa
-  Media Completa
-  Técnico Medio
-  Técnico Superior
-  Carrera Universitaria
-  Licencia de conducir



b. Gestión y envío CV a empresas.

- Se gestionan y se envían currículum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes. (no se entrega dato exacto por problemas de reporteria página web Bolsa Nacional de Empleo).

C. Reunión con empresas

- Reunión con el fin de compartir ofertas laborales con el perfil de inclusión laboral y realizar reclutamientos masivos en un futuro cercano. Estas reuniones fueron las siguientes empresas: Team Work, Cantabria, Amadei, Amerplast, GSP, UGS, Movitur, Custodia Metropolitana y COX.

D. Contacto vía telefónica, presencial y correo electrónico con empresas de la comuna de Huechuraba, Conchali, Quilicura, Santiago, Lampa, Colina, Las Condes, Recoleta, Providencia, Vitacura y Quinta normal. De las cuales se llegó a buen puerto, logrando la generación de más de 129 nuevas vacantes para la comuna durante el mes de octubre. Este objetivo se logró con las siguientes empresas

EMPRESA	ENCARGADO DO	CARGO	CONTACTO
Amerplast Spa	JOSE GUZMAN	Encargado/a de Recursos Humanos	jose.guzman@amerplast.cl
Degraf	Marcia Olivares	Encargado/a de Recursos Humanos	molivares@degraf.cl
Avanza inclusión	Bryan barraza	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	b.barraza@avanzainclusion.cl
Mc donalds	Sarah Bazan	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	Sarah.Bazan@cl.mcd.com
Gas Santiago Norte	Rosario Retamal	Gerente/a	rretamal@gassantiagonorte.cl
MOVITUR	CARLOS MOLLER LABRAÑA	REPRESENTANTE LEGAL	movitur@gmail.com
CUSTODIA METROPOLITANA	FRANCHE SKA ORTEGA	Encargado/a de Recursos Humanos	FORTEGA@CUSTODIAMETROPOLITANA.CL
Dunkin	Maribel Fajardo	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	mfajardo@dunkin.cl
Municipalidad de Conchali	Matías Mazuela	DIDECO	matias.mazuela@conchali.cl
Francisco Petricio SPA	Koni Hermosilla Rivas	Lider de DO	khermosilla@fpetricio.cl
REPORT	Kelly Siguenza	Analista Reclutamiento y Selección	kelly.siguenza@report.cl
REINIKE S.A	XIMENA TORRES V.	Encargado/a de Recursos Humanos	XTORRES@REINIKE.CL
Alpha cleaners SPA	Edinson honores	Jeje de operaciones	edinson@alphacleaners.cl
Nutrición balanceada	Soraya Santander	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	ssantander@gmail.com

WORKFORCE	JONATHA N URQUIZA R MARIN	Reclutador/a Externo	jonathan.urquizar@workforcegroup.cl
Empresas Tattersall	Claudia Uribe Alcantara	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	curibea@tattersall.cl
Mvs Group	Norma Díaz	Reclutador/a Externo	ndiaz@mvgroup.cl
Comercializadora Industrial W&L Ltda.	Dominique Marin Pichihuencho	Encargado/a de Recursos Humanos	RRHH@W-L.CL
Fundación Coanil	Denisse Antil	Terapeuta Ocupacional del Programa de inclusión laboral para personas con discapacidad (intermediarios)	denisse.antil@coanil.cl
Advance Apc	Gerardo Ureta	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	seleccion@apcch.cl
DEGRAF	MARCIA OLIVARES	Encargado/a de Recursos Humanos	cvquilicura2015@gmail.com
Agricola Santa Marta	Bernardita Lobo	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	blobo@asml.cl
Pinturas Garbar Spa	Sandra Jara Fuentes	Encargado/a de Recursos Humanos	rrhh@garbar.cl
Advance Apc	Gerardo Ureta	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	seleccion@apcch.cl
GRAFTON LATAM	JOSEFINA LANDAETA	Encargado/a de Reclutamiento y Selección	jlandaeta@grafton.cl
COMERCIAL AYSEN LIMITADA	Angelica Duran F	Encargado/a de Recursos Humanos	aduran@comercialaysen.cl
Custodia Metropolitana	Francheska Ortega	Encargado/a de Recursos Humanos	fortega@custodiometropolitana.cl

Con estas visitas y contactos se fidelizó a las empresas mencionadas anteriormente, indicando las labores que realizamos en nuestra OMIL. Principalmente la entrega de los siguientes servicios de orientación:

- Orientación Laboral.
- Inclusión laboral, ley 21.015.
- APL (Análisis Puesto de Trabajo).
- Reclutamientos masivos.
- Oferta programática SENCE.
- Talleres.
- Capacitaciones.

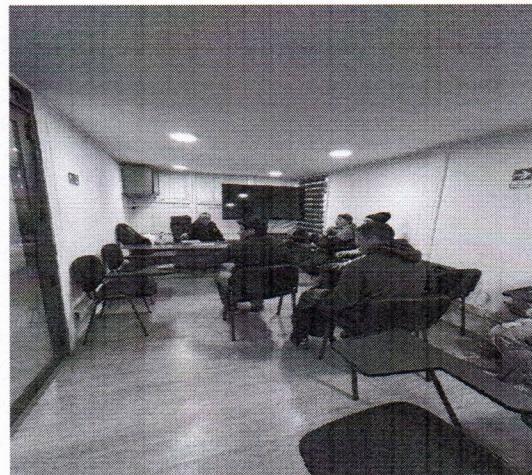
Taller Atención Inclusiva

Durante el día lunes 3 de noviembre, el departamento laboral realizo el Taller de Atención Inclusiva en las dependencias del Espacio de la Mujer dirigidos a funcionarios de la Municipalidad de Conchalí, fue ejecutado por la profesional de inclusión Carolina Guajardo con el objetivo de concientizar a los funcionarios(as) sobre la atención inclusiva en los diferentes servicios que presta la Municipalidad a las personas de la comuna.



Reclutamiento Masivo Empresa AMERPLAST

Durante el día jueves 6 de noviembre, la empresa Amerplast realizo un reclutamiento masivo en las dependencias de Sagitario N°1655, con el objetivo de cubrir 8 diferentes cargos en la empresa, tales como operarios de bodegas, operarios grúa horquilla, auxiliar de aseo, entre otros, en la comuna de Colina, en esta ocasión asistieron 24 personas de las cuales 8 personas quedaron seleccionadas.



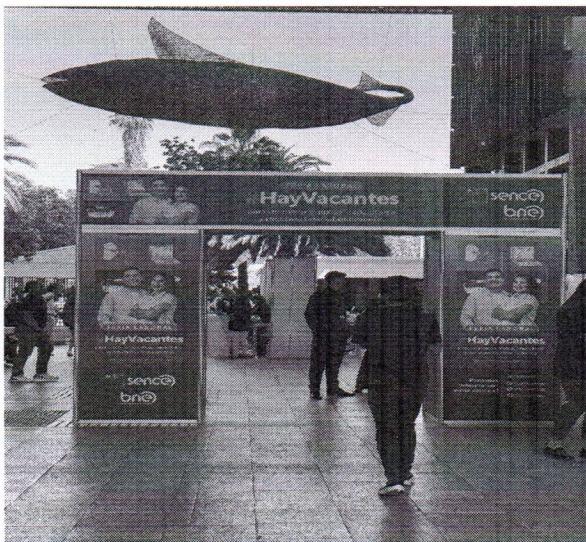
Actividad Programa Salud Migrante

El viernes 07 de noviembre en las dependencias de DIDEKO, Sagitario N°1655, el equipo del Departamento Laboral asistió de la actividad llevado a cabo por el Programa de Salud Migrante, con el objetivo de realizar difusión sobre las vacantes laborales actuales y los proyectos presentes para el 2025.



Feria laboral SENCE

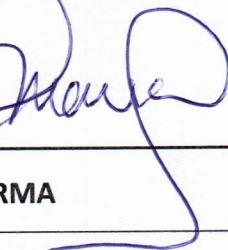
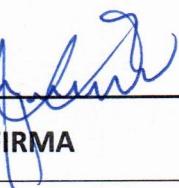
Durante el martes 18 de noviembre, la OMIL de Conchalí asistió a la Feria Laboral de Sence 2025 con el objetivo de buscar nuevos contactos con empresas y generar una futura colaboración con nuestra comuna, tanto para el levantamiento de vacantes laborales, reclutamientos masivos y participación en futuras ferias laborales.



Participación Exposición emprendimientos Espacio M

Durante el día martes 18 de noviembre, el equipo del Departamento Laboral asistió al Mall espacio M con el objetivo de apoyar a los emprendedores provenientes de la comuna de Conchalí, quienes lograron acceder a instalar su emprendimiento ya formalizado con el objetivo de visibilizar su negocio y generar un espacio de ganancias y marketing.



Marcia Cruz Flores Departamento Laboral.	 FIRMA 
Matias Mazuela Uribe. – Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí	 FIRMA
Andrea Cisternas Abarca. – Directora de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Conchalí.	 FIRMA 

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DON MATIAS ALBERTO
MAZUELA URIBE

11 DIC 2025
CONCHALÍ,

DECRETO EXENTO N°

1532

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 26.11.2025; Memorándum N° 1608 del 25.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 652 del 24.11.2025 y Pre-Obligación presupuestaria N° 5/1237 del 16.09.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 1086 del 19.11.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1173 del 23.10.2025, que aprobó Cometidos Honorarios; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024; Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 – 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

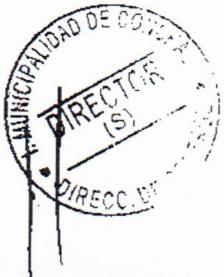
DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario

Sub. 114, de fecha 26.11.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, chileno, Administrador Público, cédula nacional de [REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que “*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*”, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional Ejecutivo de Atención de Empresas que tiene por objeto “Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”, que fue sancionado por Decreto Exento N°1173 de fecha 23 de octubre del año 2025.



[Handwritten signature]

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°39 de fecha 3 de enero del año 2024, sancionado mediante Decreto Exento N°123 de fecha 5 de febrero del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, como Profesional Ejecutivo de Atención de Empresas del Programa “Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/as usuarios/as de OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE.
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuario en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de noviembre, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2025. Las actividades se desarrollarán en calle Sagitario N°1655 (Departamento Laboral), comuna de Conchalí



CUARTO: La Municipalidad pagará a don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de noviembre y diciembre, la suma bruta mensual de \$1.474.000.- (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don MATIAS ALBERTO MAZUELA URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

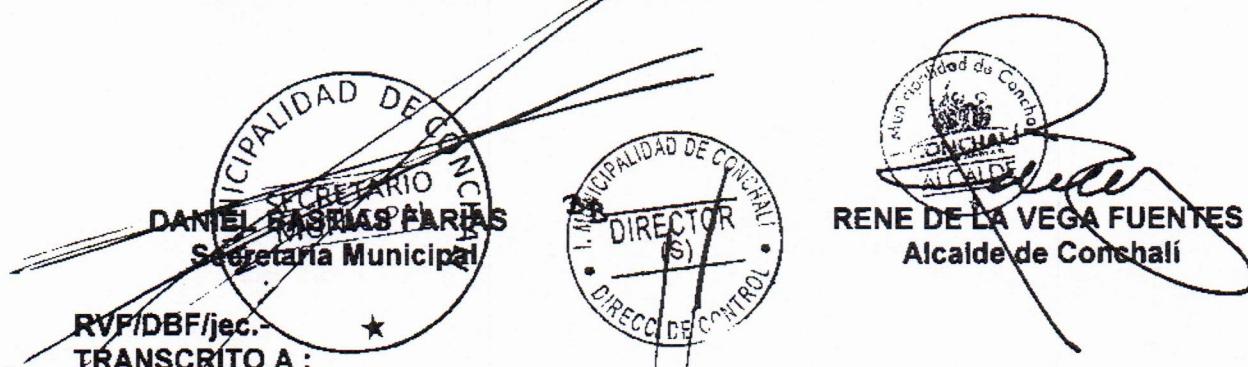


A handwritten signature in black ink, appearing to be "CONCHALÍ".

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140504022001	Recursos Humanos	\$ 7.370.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y
Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE**



**RVP/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE Diciembre DEL AÑO 2025

Boleta				Emisión				Honorarios				Observar
Ver	Nº	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta	
	121	VIG	12/12/2025	CAROLINA MARIA ISABEL, GUAJARDO ROJAS	12/12/2025	NO	737.000	0	106.865	630.135		
	81	VIG	12/12/2025	NATALIA ANDREA, JARAMILLO LORCA	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270		
	44	VIG	12/12/2025	MATIAS ALBERTO, MAZUELA URIBE	12/12/2025	NO	1.474.000	0	213.730	1.260.270		
Totales* :							3.685.000	0	534.325	3.150.675		

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)[Ver informe como planilla electrónica](#)[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



DIRECCIÓN DE RENTAS
MUNICIPAL
DAGUELLINE ALVAREZ SAEZ